



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 006/2022

MINOSCA WUASCO MAMANI

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS:

En fecha 29 de marzo de parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMI se recibe solicitud al Concejo Municipal de Irupana en pleno para, **LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL** para el Ingreso Directo a la universidad Mayor de San Andrés (UMSA) para la matriculación de los tres mejores bachilleres del Municipio de Irupana, donde se adjunta el informe técnico del responsable de Educación Cultura y Deporte del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación".

Que, el Artículo 77 parágrafo I) de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que: "La Educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

Que, la SECCION II (Educación Superior) Artículo 91 parágrafo I) de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: "La Educación Superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para la cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos".

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en su Artículo 34 parágrafo I establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa y fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" el numeral 4 del Artículo 16 de establecer que, el Concejo Municipal tiene las siguientes competencias: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, dentro el marco de sus competencias establecidas en La Ley Municipal Autonómica N° 001/2014 de Ordenamiento Jurídico Municipal, Artículo 24 define que las Resoluciones Municipales son el instrumento normativo emanado por el Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa del mismo.

Que, en el marco del Convenio firmado entre la (UMSA y AGAMDEPAZ) y dando cumplimiento a RESOLUCION del H. Concejo Universitario N° 06/2006 el Vicerrectorado a través del Instituto de Desarrollo Regional y Desconcentración Universitaria- IDR DU- previa CONVOCATORIA abren las puertas de la Casa Superior de Estudios a los Tres (3) mejores bachilleres de cada uno de los municipios, otorgándoles ingreso directo, beca comedor, liberación de matrícula y aportes académicos.

Que, mediante CITE: G.A.M.I./MAE/CON/0041/2022 de fecha 29 de marzo 2022 (CORRESPONDENCIA N° 223), el Alcalde Municipal de Irupana Sr. Bernardo Mamani Leva, remite al Concejo Municipal "SOLICITUD DE RESOLUCION MUNICIPAL para el Ingreso Directo a la universidad Mayor de San Andrés (UMSA) para la matriculación de los tres mejores bachilleres del Municipio de Irupana.

Que, mediante Informe Técnico emitido por el Lic. Juan Iver Apaza Tarqui Responsable de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Autónomo Municipal de que en sus conclusiones indica; en respaldo a los mejores bachilleres y en cumplimiento al Compromiso A de INGRESO DIRECTO UMSA pide a la autoridad e Edil el apoyo constante a los tres mejores bachilleres del Municipio de Irupana.

Que, el Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 16, Numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales procedió con la revisión, análisis y consideración de la emisión de la Resolución Municipal; para el Ingreso Directo a la universidad Mayor de San Andrés (UMSA) para la matriculación de los tres mejores bachilleres del Municipio de Irupana.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ” N° 031, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482 Y DEMÁS NORMAS EN VIGENCIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AVALAR la CONDICION de BECARIOS (AS) respaldando el COMPROMISO A), y en cumplimiento en lo establecido en la CONVOCATORIA de -INGRESO DIRECTO A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES A LOS MEJORES BACHILLERES DE LA GESTIÓN 2021 EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCION H.C.U. 06/2006, por lo cual se AVALA a la siguiente estudiante conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	AP. PATERNO	AP. MATERNO	C.I.	CARRERA
1.	TRISTAN JOEL	MERLO	VINO	8417857 LP	AERONAUTICA

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal y requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de -INGRESO DIRECTO A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES A LOS MEJORES BACHILLERES DE LA GESTIÓN 2021 EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCION H.C.U. 06/2006 el Alcalde Municipal de Irupana Sr. Bernardo Mamani Leva mediante las unidades correspondientes de su Administración.

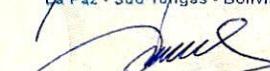
ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 12/2022) A LOS (31) TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

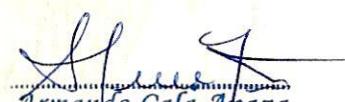
COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE...


German Chico R.
CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia


Teresa Cari M.
CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN DERECHOS SOCIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia


Jose Rivera Mayta
CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN ECONOMICA PRODUCTIVA Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia


Rodolfo Vargas C.
CONCEJAL
COMISIÓN TRANSPORTES
G.A.M. IRUPANA


Armando Cala Apaza
VICEPRESIDENTE
PDTA. COMISIÓN SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia


Lizeth Chavez B.
SECRETARIA CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANO RURAL Y TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

